

CAballero Soledad
FERNANDEZ

C.C. #2092636000



REPUBLICA DEL ECUADOR

NOTARIA SEXTA

DEL

Cantón PORTOVIEJO

ecrc p- 992
c 3956
Ago-30

T E S T I M O N I O

DE: CANCELACION DE HIPOTECA Y PROHIBICION DE ENAJENAR.-

OTORGADA POR: EL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL REGIONAL- -6- PORTOVIEJO.-

A FAVOR DE : LA SEÑORA BENEDICTA SOLEDAD FERNANDEZ RIVERA.-

POR LA CUANTIA DE USD \$. INDETERMINADA.-

Y Autorizado por el Notario

Ab. Euladino Betancourt Segura

COPIA PRIMERA.-

REGISTRO -897-

ESCRITURA PUBLICA DE CANCELACION DE HIPOTECA Y PROHIBICIÓN DE ENAJENAR.- OTORGADA POR EL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL -REGIONAL -6- PORTOVIEJO.- A FAVOR DE LA SEÑORA BENEDICTA SOLEDAD FERNÁNDEZ RIVERA.- CUANTÍA: INDETERMINADA.- NÚMERO OCHOCIENTOS NOVENTA Y SIETE (897).-.....

En la ciudad de Portoviejo, Capital de la Provincia de Manabí -República del Ecuador- Hoy Jueves quince de Agosto del Año Dos mil dos, ante mí **Abogado Euladino Betancourt Segura -NOTARIO PUBLICO SEXTO DEL CANTON-** comparece, **EL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL -REGIONAL -6- PORTOVIEJO**, legalmente representado por su Director Regional, Señor Doctor **GUSTAVO OSMAN GILER MORALES**, en nombre y en representación del Director General Encargado de la mencionada Entidad, señor Doctor **PEDRO BARREIRO CHANCAY**, según consta del Nombramiento, otorgado a su favor y que se lo adjunta como documento habilitante a este Registro.- El compareciente es de Nacionalidad Ecuatoriana, de cuarenta y nueve años de edad, de estado civil casado, de Profesión Médico Cirujano y domiciliado en esta ciudad de Portoviejo.- Idóneo, hábil y capaz, para contratar y obligarse a esta clase de actos, a quien de conocer personalmente y previa presentación de su respectiva Cédula de ciudadanía que fue verificada por mí y devuelta.- **DOY FE.-** Bien instruido de la naturaleza, resultados y efectos del presente instrumento público de **CANCELACION DE HIPOTECA Y PROHIBICIÓN DE**

AJENAR, que procede a celebrar de manera libre y voluntariamente, sin mediar ni coacción alguna, el compareciente me presentó una Minuta, la misma que textualmente dice: **SEÑOR NOTARIO:** En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo sírvase agregar una de conformidad a las cláusulas siguientes:

PRIMERA: COMPARECIENTES.- Comparecen a la celebración de esta escritura el Señor Doctor **GUSTAVO GILER MORALES**, Director Regional -6- Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, como se desprende del Instrumento de fecha tres (3) de Mayo del Año Dos mil (2000), suscrito por el Señor Doctor **PEDRO BARREIRO CHANCAY**, Director General (Encargado)

Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social; y, Apoderado Especial de la Abogada Comercial **ALICIA VILLACRESES VILLAFUERTE**, en su calidad de Jefe Nacional y Representante Legal del Departamento de Crédito y Seguro de Seguros del IESS.- **SEGUNDA: ANTECEDENTES.-** a) Mediante Escritura Pública celebrada ante el Notario Público Tercero del cantón Manta, señor César Pazmiño, el día miércoles veinte y ocho (28) de Agosto de mil novecientos setenta y cuatro (1974), e inscrita el once (11) de Septiembre de mil novecientos setenta y cuatro ante el Registrador de la Propiedad del mismo cantón, consta que el Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social le concedió a la afiliada **BENEDICTA**

LEDAD FERNANDEZ RIVERA y su cónyuge un Préstamo Mutuo hipotecario por la cantidad de OCHENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS CINCO Y TRES, CON 16/100 SUCRES (S/. 84.623,16).- La afiliada en cumplimiento de las obligaciones contraídas con el IESS constituyó a favor del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, PRIMERA HIPOTECA, sobre el inmueble de su propiedad que la adquirió por esta escritura, ubicado en el Lote 17 "D" en la calle

Segunda y Quinta, de la Parroquia Tarqui, ciudad y cantón Manta, Provincia de

Manabí, cuyos dimensiones, ubicación y linderos constan en la escritura que se

encuentra en esta misma cláusula.- TERCERA: CANCELACIÓN.- Según

Instrumento número 4506204 250 de 2002 06 18 suscrito por el señor Economista

IDENTIFICACION	AFILIACION	AP. PATERNO	AP. MATERNO	NOMBRES
130022561-82		José María	Rivero	Benedicta Soledad

FORMAS ADICIONALES

CLASE DE PRESTAMO	Nº	VALOR DEL PRESTAMO	DIVIDENDO MENSUAL	FE.1	FE.2	OBSERVACIONES
Prestamo	102000	24.623,16	363,16	11/06/05	11/06/05	cancelación anticipada GEN-102528 de 2005/06/05

DATOS ADICIONALES:

Mo. Des. CTA CTE
 Sol: (fuerzas)

FECHA DEL INFORME:

2005/06/15

IMPORTE REGISTRO

Form. N.º - 3230-44.-10/PCO.-UP-11-12.-1763

CERTIFICO: Que la Presente es Fiel Copia de su Original

NOTARIA PUBLICA SEXTA

INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL
 DEPARTAMENTO DE CRÉDITO

Of. N.º 407001

Ref. Al. cancelación de la hipoteca de la Beneficencia Soledad

cancelación de la hipoteca de la Beneficencia Soledad

Señor

PROCURADOR REGIONAL

Presente.

Comunicamos a usted que los préstamos que a continuación se detallan, se hallan cancelados en consecuencia, puede elaborarse la minuta de cancelación de la hipoteca que garantiza los préstamos.

P.H. C/SEG N. 407001 Cancelación hipoteca C/SEG 702528 de 2005-06-05

NO TIENE CONTINIO DE LOS HIPOTECARIOS

NO DEBE CTA CTE

LIQUIDACION SRA. GLADYS TAMBRANO

Informe y Revisión de expediente Sra. Guerrero

360.

Esc. N.º 1000-01-31-1100



544 Page 2

Feb. 1999

Nº

02 MAY 2000

Quito, a de de 19

Señor Doctor
GUSTAVO GILER MORALES
Presente.

Esta Dirección General en uso de la facultad que le conceden los Estatutos, tiene a bien designar a usted para el desempeño del cargo de
DIRECTOR REGIONAL 6 DEL IESS
del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, con el sueldo base mensual correspondiente a la categoría 10 del Presupuesto vigente.

La Dirección General desea expresarle en esta oportunidad su felicitación y la seguridad que tiene de que su colaboración, cumplimiento y esfuerzo en el trabajo, contribuirán al mejor desenvolvimiento institucional.

Atentamente,

Dr. Pedro Barreira Ch.
DIRECTOR GENERAL DE

CERTIFICAT: Este la Praga din
es fidel copia de su Origen

NOTARIA PUBLICA SEXTA

REC-70
JAN 29 1968
U.S. MARINE
CORPS
HONOLULU

(W)

[Circular stamp with illegible text]

FORM 11-2300 17-2300... 21 12 11 CAM

EXEMPTION FROM PROSECUTION
 PROVIDED FOR IN THE
 AMERICAN L. J. ORIGINAL.

... d'Alaryndi-Adufeside Boui.

1. Die in der Tabelle angegebenen Werte sind die Mittelwerte der in der Tabelle angegebenen Werte.

NOTARIA TRIGESIMA QUINTA

D. LEONARDO VILLALBA DELGADO

Copia

PRIMERA

De

PODER ESPECIAL

Otorgado por

INGENIERA ALICIA VILLACRESEN VILLAFRANCO

A favor de

DOCTOR GUSTAVO OSCAR GILLES MORALES

En

16 de mayo de 2000

En presencia de

Comilla

EDIFICIO BENAICAZAR

Quito, a

16 de

mayo

de 2000

LEO VILLALBA que se Prescribe. An
es una Copia de su Original

EDIFICIO BENAICAZAR MIL
Sexto Piso

Av. 10 de Agosto N 14-107 y 108

Teléfonos: 529478 - 552653

Fax: 552653

Quito - Ecuador

16 de mayo de 2000
Alicia Villacresen Villafanco
Ingeniera

REPUBLICA
EQUATORIANA

NOTARIO



NOTARIA PUBLICA QUINTA

En la ciudad de Quito, a los 16 días
del mes de Mayo del año 2016
Dr. Hector Vallejo Delgado
Notario

PODER ESPECIAL

QUE OTORGA

INGENIERA COMERCIAL ALICIA VILLACRESES
VILLAFUERTE,

EN CALIDAD DE JEFE NACIONAL DE CREDITO Y SEGURO
DE DESGRAVAMEN DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE
SEGURIDAD SOCIAL

A FAVOR DE

DOCTOR GUSTAVO OSMAN GILER MORALES

CUANTIA INDETERMINADA

Di 2 coplas

xvi

En la ciudad de Quito, capital de la República del Ecuador, hoy a
los dieciséis (16) de mayo del año dos mil, ante mí, DOCTOR
HECTOR VALLEJO DELGADO, NOTARIO TRIGESIMO
QUINTO DE ESTE CANTON, comparece la señorita Ingeniera
Comercial ALICIA VILLACRESES VILLAFUERTE, soltera,
en calidad de Jefe Nacional de Crédito y Seguro de Desgravamen
del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, como aparece
en el documento que se adjunta como habilitante.- La comparecencia

DR. HECTOR VALLEJO DELGADO
NOTARIO

por el Notario, se firmó en todo lo contenido y para constancia
de lo cual se levantó el acta de todo lo cual doy fe.

En virtud de la anterior sup. al obrar en el presente

firmado en la ciudad de Bogotá, D.C., a los 10 días del mes de mayo del año 2011.

ING. COM. ALICIA VILLACRESES VILLAFUERTE.

C.C. 170344139-2. Valledupar, D.C., a los 10 días del mes de mayo del año 2011.

Notario (Firmado): - Doctor Héctor Vallejo Delgado.

Documentos Habilitantes.

Entiendo en la oportunidad y en la forma debida.

En todo lo que respecta al presente.

En la ciudad de Bogotá, D.C., a los 10 días del mes de mayo del año 2011.

En la ciudad de Bogotá, D.C., a los 10 días del mes de mayo del año 2011.

En la ciudad de Bogotá, D.C., a los 10 días del mes de mayo del año 2011.

En la ciudad de Bogotá, D.C., a los 10 días del mes de mayo del año 2011.

En la ciudad de Bogotá, D.C., a los 10 días del mes de mayo del año 2011.

En la ciudad de Bogotá, D.C., a los 10 días del mes de mayo del año 2011.

En la ciudad de Bogotá, D.C., a los 10 días del mes de mayo del año 2011.

En la ciudad de Bogotá, D.C., a los 10 días del mes de mayo del año 2011.

En la ciudad de Bogotá, D.C., a los 10 días del mes de mayo del año 2011.

En la ciudad de Bogotá, D.C., a los 10 días del mes de mayo del año 2011.

En la ciudad de Bogotá, D.C., a los 10 días del mes de mayo del año 2011.

En la ciudad de Bogotá, D.C., a los 10 días del mes de mayo del año 2011.

En la ciudad de Bogotá, D.C., a los 10 días del mes de mayo del año 2011.

En la ciudad de Bogotá, D.C., a los 10 días del mes de mayo del año 2011.

En la ciudad de Bogotá, D.C., a los 10 días del mes de mayo del año 2011.

En la ciudad de Bogotá, D.C., a los 10 días del mes de mayo del año 2011.

En la ciudad de Bogotá, D.C., a los 10 días del mes de mayo del año 2011.

En la ciudad de Bogotá, D.C., a los 10 días del mes de mayo del año 2011.

En la ciudad de Bogotá, D.C., a los 10 días del mes de mayo del año 2011.

de la ciudad de Portoviejo, mayor de edad, de estado civil soltera,
nacionalidad ecuatoriana, legalmente capaz, a quien de
conocer doy fe en virtud de haberme exhibido su cédula de

ciudadanía que corresponde al número DIECISIETE CERO TRES
CUATRO CUATRO UNO TRES NUEVE GUION DOS; libre y
voluntariamente me solicita elevar a escritura pública la siguiente
minuta de PODER ESPECIAL, cuyo tenor literal es como sigue:

"SEÑOR NOTARIO: En su Registro de escrituras públicas, sírvase
hacer constar una del tenor siguiente: PRIMERA: Comparece al
otorgamiento de la presente escritura, la Ingeniera Comercial
ALICIA VILLACRECES VILLAFUERTE, en su calidad de Jefe
Nacional de Crédito y Seguro de Desgravamen, como se acredita
del documento habilitante adjunto, y dice: Que confiere PODER
ESPECIAL, al / DOCTOR GUSTAVO GILER MORALES,
DIRECTOR REGIONAL SEIS (6), del INSTITUTO
ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL, en la ciudad de
PORTOVIEJO, a fin de que intervenga representando en todo lo
que corresponda al Seguro de Desgravamen en la celebración de las
Escrituras que se otorgan por préstamos hipotecarios que el
Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social concede a sus afiliados y
las Instituciones Bancarias a sus funcionarios y empleados, dentro
de la jurisdicción fijada para la REGIONAL SEIS (6) del
INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL en la
ciudad de PORTOVIEJO a cargo del mandatario y en las cuales se
contrate el Seguro de Desgravamen de acuerdo a las condiciones,
primas, dividendos, plazo y más estipulaciones pertinentes; para
que se acepten las garantías hipotecarias que se constituyan



Cód. Dep.:

Cód. Emis.

Nº

Onza, a de 19

Señor Doctor
GUSTAVO GUER HORRALS
Presente.

La Dirección General de esta entidad que le corresponde por estatuto,
tiene a bien designar a usted para el desempeño del cargo de
DIRECTOR REGIONAL N.º DE
del Instituto Venezolano de Seguros Sociales, con el sueldo base mensual corres-
pondiente a la categoría N.º del Presupuesto vigente.

La Dirección General de esta entidad en esta oportunidad su felicitación
y la seguridad que tiene de que su colaboración comprometida y efectiva en el
trabajo contribuirá al mejor desenvolvimiento institucional.

Atentamente,

Instituto Venezolano de Seguros Sociales
Dr. Pedro Barrios
Director General

CERTIFICADO: que
es una copia

INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD
REGIONAL 6



RECIBIDO 12 MAY 2000

DIRECCION REGIONAL 6
URGENTE

Portoviejo, mayo 04 del 2000
61100,0499,00, DE6

Señora Ingeniera
ALICIA VILLACRECES VILLAFUERTE
Jefe del Departamento Nacional
de Crédito y Seguro de Desgravamen
Quito.

El señor Director General del IESS (s), doctor Pedro Barreto Chacay, con fecha 03 de mayo del 2000, me ha nombrado, Director Regional 6, por lo que solicito a usted, de la manera más comedida, sirva ordenar a quien corresponda, que se otorgue el poder respectivo para así suscribir los trámites de escrituras, de las personas afiliadas de esta jurisdicción.

Por su gentil atención, anticipo mis agradecimientos.
Atentamente;

DR. GUSTAVO GILER MORALES
Director Regional 6 IESS

12 MAY 2000
MARIABI
Dr. Giler/mor
CERTIFICADO: que la presente es copia fiel del original.
Firma: _____

Agreement. - Direction Council.

Instituto Central de Seguridad Social

107. *Scaphiopus* of Maryland State

Dr. Angel Rocho Romero

10.000 10.000 10.000 10.000 10.000

NOTARIAL

es del Capia de la Oficina

NOV 1967

[illegible]

[Handwritten signature]

1. Nome do(s) autor(es)
 2. Endereço
 3. Cidade
 4. Estado
 5. País
 6. Telefone
 7. E-mail
 8. Assunto
 9. Assinatura
 10. Assinatura
 11. Assinatura
 12. Assinatura
 13. Assinatura
 14. Assinatura
 15. Assinatura
 16. Assinatura
 17. Assinatura
 18. Assinatura
 19. Assinatura
 20. Assinatura
 21. Assinatura
 22. Assinatura
 23. Assinatura
 24. Assinatura
 25. Assinatura
 26. Assinatura
 27. Assinatura
 28. Assinatura
 29. Assinatura
 30. Assinatura
 31. Assinatura
 32. Assinatura
 33. Assinatura
 34. Assinatura
 35. Assinatura
 36. Assinatura
 37. Assinatura
 38. Assinatura
 39. Assinatura
 40. Assinatura
 41. Assinatura
 42. Assinatura
 43. Assinatura
 44. Assinatura
 45. Assinatura
 46. Assinatura
 47. Assinatura
 48. Assinatura
 49. Assinatura
 50. Assinatura
 51. Assinatura
 52. Assinatura
 53. Assinatura
 54. Assinatura
 55. Assinatura
 56. Assinatura
 57. Assinatura
 58. Assinatura
 59. Assinatura
 60. Assinatura
 61. Assinatura
 62. Assinatura
 63. Assinatura
 64. Assinatura
 65. Assinatura
 66. Assinatura
 67. Assinatura
 68. Assinatura
 69. Assinatura
 70. Assinatura
 71. Assinatura
 72. Assinatura
 73. Assinatura
 74. Assinatura
 75. Assinatura
 76. Assinatura
 77. Assinatura
 78. Assinatura
 79. Assinatura
 80. Assinatura
 81. Assinatura
 82. Assinatura
 83. Assinatura
 84. Assinatura
 85. Assinatura
 86. Assinatura
 87. Assinatura
 88. Assinatura
 89. Assinatura
 90. Assinatura
 91. Assinatura
 92. Assinatura
 93. Assinatura
 94. Assinatura
 95. Assinatura
 96. Assinatura
 97. Assinatura
 98. Assinatura
 99. Assinatura
 100. Assinatura

~~CONFIDENTIAL: Use to Preserve
as Best Copy of Original~~

Arturo Limongi Santos, Responsables de Fondos a Terceros R.6, se desprende que el préstamo hipotecario otorgado a **BENEDICTA SOLEDAD FERNÁNDEZ RIVERA**, ha sido cancelado anticipadamente y autoriza la elaboración de la minuta de cancelación de la hipoteca y la prohibición de enajenar, autorización que se transcribe textualmente: "P. H. C.Seg. número 407091 Cancelación anticipada c/c número 702528 de 2001.06-05.- **NO DEBE CUENTA CORRIENTE.- NO TIENE CONVENIO DE MORA.- LIQUIDACIÓN**, señora **GLADYS ZAMBRANO.- INFORME Y REVISIÓN DE EXPEDIENTE**, Señora **GUERRERO**".- Por lo que el señor Doctor **GUSTAVO OSMAN GILER MORALES**, en la calidad indicada en la cláusula Primera de este instrumento, declara extinguida las obligaciones y levanta la hipoteca y prohibición de enajenar a que se refiere la escritura mencionada en la cláusula segunda de este instrumento y en vista que esta cancelación de hipoteca ha sido anticipada, de acuerdo a la consulta legal que en ese sentido hiciera el señor Director General del IESS al señor Procurador General del IESS Doctor Gonzalo Donoso Mera, opinión legal que la emite en oficio número 2000141-2252 de fecha Agosto 30 del 2001 la presente propiedad **NO SE CONSTITUYE EN PATRIMONIO FAMILIAR.- CUARTA: DOCUMENTOS HABILITANTES.-** Para su protocolización se anexan los siguientes documentos: a) Copia fotostática certificada del Nombramiento del Señor Director Regional -6- del IESS; y el Poder Especial; b) Oficio número 4506304-359 de 2002-06-18; suscrita por el señor Economista Arturo Limongi Santos y c) El informe de Préstamos del 2002.07.17, suscrito por la señora Yester Guerrero.- Todos estos documentos han sido mencionados en las cláusulas Primera y Tercera de esta escritura.- **QUINTA: OBLIGACIÓN DE LOS BENEFICIARIOS.-** Los Gastos que se ocasionaren en el otorgamiento de esta escritura correrán a cargo del beneficiario.- Usted señor Notario se encargará de regar las demás formalidades de ...

Seguridad Social, una copia simple debidamente inscrita.- Atentamente,
firma (f) Abogado Wilson Torres -Matrícula número mil seiscientos veinte y
cuatro (1624) Colegio Abogados Manabí.- Hasta aquí la minuta que por
voluntad del compareciente queda elevada a la categoría de Escritura Pública para
que surta los efectos legales, las cláusulas en ella contenida previa lectura que Yo
Notario le di en alta y clara voz de principio a fin, el compareciente se afirmó y se
ratificó en todo su contenido y para constancia firma en unidad de acto con el
suscrito Notario Público.- **QUE DA FE.**- Como documentos habilitantes se
adjuntan todos los que constan en la cláusula Cuarta de esta minuta; y de todos ellos
sáquese xerox, para que sean agregados a las copias que de este título se expidan.-
Firma (f) El Señor Director Regional -6- del Instituto Ecuatoriano de Seguridad
Social, Portoviejo, Doctor Gustavo Osmañ Giler Morales -Cédula de ciudadanía
número 130170667-5 (uno, tres, cero, uno, siete, cero, seis, seis, siete guión cinco).-
Firma (f) Abogado Euladino Betancourt Segura - Notario Público Sexto del Cantón
Portoviejo -Matrícula número quinientos noventa y siete (597) Colegio Abogados
Manabí.-.....

SE OTORGO ANTE MI Y EN FE DE LO
CUAL CONFIERO ESTA PRIMERA COPIA EN DOS FOJAS UTILES QUE
LAS SELLO Y LAS FIRMO EN PORTOVIEJO EN LA MISMA FECHA DE SU
OTORGAMIENTO.-.....

EL NOTARIO.